



Resolución Directoral

N° D 000169 -2019-DGIA/MC

Lima, 31 JUL 2019

VISTOS, el informe N° D000235-2019/DIA/MC, de fecha 25 de enero de 2019; el informe 140-2019-DIA-VLB/MC, de fecha 25 de julio de 2019; y los expedientes N° 27824 y 33044-2019, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado 'Bartola – Lo que no sabes de mi vida', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;



Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente No. 27824-2019, la empresa La Banda S.A.C., representada por la señora Patricia Eloísa Velit Palacios, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado '*Bartola – Lo que no sabes de mi vida*';

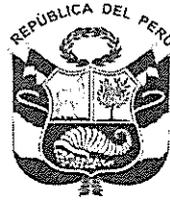
Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 1 de agosto de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este Cdra. 24, s/n, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1362 localidades por función;

Que, de acuerdo al expediente en referencia, se trata de la presentación de Bartola, cantante reconocida de nuestra música peruana, quien llevará al público el espectáculo musical '*Lo que no sabes de mi vida*', a través del cual con música y elementos visuales contará parte de su historia. La puesta en escena contará con la dirección actoral de Carlos Tolentino y la dirección musical de Diego Rivera;

Que, asimismo, se señala que el contenido cultural del espectáculo se basa en la versatilidad de la artista para interpretar diferentes géneros, que van desde el bolero al chachachá y del tango a la salsa, hasta llegar a la música peruana de la que es una de las grandes representantes;

Que, asimismo, se señala que el mensaje y aporte al desarrollo cultural se fundamentan en la presentación de un espectáculo que gira alrededor de la canción popular, desde una mirada que parte de la reconstrucción de los instantes más significativos de la vida de la intérprete, para de esa manera transmitir una reflexión sobre la relación entre el arte y la identidad cultural;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles) como entrada zona Popular;



Resolución Directoral

N° D 000169 -2019-DGIA/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 140-2019-DIA-VLB/MC, se concluye que el espectáculo denominado *'Bartola – Lo que no sabes de mi vida'*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870, por lo que se recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° D000235-2019/DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de folclor nacional denominado *'Bartola – Lo que no sabes de mi vida'*, a realizarse el día 1 de agosto de 2019 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este Cdra. 24, s/n, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclor nacional denominado *'Bartola – Lo que no sabes de mi vida'*, o se amplíe el número de



funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 27824-2019.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa La Banda S.A.C, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

